## JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

Santa Rosa de Cabal, 07 de julio de 2026

ASUNTO: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, TRIBUTARIA, PRESUPESTAL Y TESORAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**

La Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de cabal, Risaralda para cumplir los fines sociales del Estado que se le han delegado requiere adelantar diversos procesos de contratación, para los cuales se hace necesario organizar dentro del proceso administrativo, jurídico la implementación del sistema de contratación, tanto para los actos reglamentados por el Consejo Directivo, como para aquellos que deben someterse al estatuto de contratación pública, lo que obliga a la institución Educativa a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer las necesidades contempladas en el plan de compras.

Que los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes expedidas por el Contador General de la nación, igualmente deben rendir información contable trimestral a la Contaduría General de la Nación a través de la Secretaria de Educación Departamental, deben rendir información permanente de contratación al gobierno nacional mediante la plataforma SIFSE y debe cumplir con la DIAN en la presentación de las declaraciones tributarias mensuales y en la presentación exógena anual

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad la delegación y la desconcentración de funciones por lo tanto, para contribuir al oportuno y eficaz logro de las funciones, es necesario que la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de cabal, Risaralda cuente además del talento humano, con recursos físicos y tecnológicos, que permita materializar las competencias funcionales adscritas a la misma, en acciones precisas que den cuenta de los resultados de la gestión.

Que para el cumplimiento de las funciones y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y el desarrollo de las actividades y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y La Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de cabal, Risaralda, administra fondos del servicio educativo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 715 del 2001, decreto 4791 de 2008 y 4807 del 2011 “cuando celebren contratos por la cuantía inferior a 20 salarios mínimos aplicará lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo ". éste se realizará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de cabal, Risaralda, mediante la Resolución 12 del 06 de julio de 2026, en la rectoría dio apertura del proceso de selección directa de contratista, para la prestación de servicios profesionales de asesoría en materia contable, tributaria, presupuestal y contractual, a la institución conforme a la propuesta que se anexa.

Que todos los documentos expedidos en el transcurso de la contratación, como lo establece la ley, reposan en la tesorería de la Institución Educativa y se garantiza la publicidad y transparencia del proceso de selección.

Que presentó propuesta para la prestación del servicio requerido **CLAUDIA LILIANA TAMAYO CARDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No **25.165.244,** expedida en Santa Rosa de Cabal y una vez revisada la documentación se evidencia que reúne los requisitos para dicha contratación.

Que el rector con el fin de cumplir con el objeto a contratar, en mérito de lo expuesto, resuelve adjudicar el proceso de Contratación Directa. A CLAUDIA LILIANA TAMAYO CARDENAS

Atentamente;

**JAIRO CASTRILLON GARCIA**
**Rector**